



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 186-2015-MPH/CM

VISTO:

El Dictamen N° 025-2015-MPH-SR/CPDS, sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huamanga (Programa EDUCCA-Huamanga), y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 37972-Ley orgánica de Municipalidades establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y el artículo 40° de la pre citada Ley establece que las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, mediante informe N° 047-2015-MPH-43.49/EGM de fecha 11 de setiembre de 2015, remitida por el Técnico Administrativo de la S.G.E y M.A remite el Plan Educa - Huamanga - 2015 y el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huamanga (Programa EDUCCA - Huamanga), señalando que el presente programa es para el desarrollo de las actividades coordinadas con las Instituciones educativas, vecinos, miembros de la comunidad, jóvenes voluntarios y las Instituciones Públicas y privadas, involucradas en el tema del cuidado, protección y conservación del medio ambiente;

Que, con informe N° 17-2015-MPH/17.19-FAA de fecha 25 de noviembre de 2015, el Técnico Administrativo III, adscrito a la Unidad de Racionalización y Estadística, mediante el cual informa que, el expediente cuenta con opinión Legal correspondiente y que no genera aspectos técnicos en los documentos de gestión, de competencia de la Unidad de Racionalización y Estadística;

Que, la Directora de la Oficinas de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante Informe N° 540-2015-MPH/17 de fecha 26 de noviembre de 2015, recomienda modificar el artículo Tercero del Proyecto de Ordenanza Municipal, señalando que las oficinas encargadas de implementar el mencionado programa sean las siguientes: la Gerencia de Servicios





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipales, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de participación Ciudadana y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Y que la ejecución del Programa en mención, deberá enmarcarse al presupuesto aprobado en los planes Operativos y los Proyectos adscritos a dichas dependencias, por no contar con recursos adicionales, por lo que debe suprimirse el respectivo artículo;

Que, mediante Opinión Legal N° 362-2015-MPH/16 de fecha 16 de noviembre de 2015, el Director de Asesoría Jurídica Abog. Edgar Oriundo Vergara, opina por la factibilidad legal de la propuesta de Ordenanza, por estar acorde con el ordenamiento jurídico, no obstante se observa error en el orden de los artículos, lo mismo que se repite en varios artículos, además sugiere incorporar el correspondiente artículo de derogación de las normas oponibles al tenor de la Ordenanza propuesta;

Que, mediante Dictamen N° 025-2015-MPH-SR/CPDS, la Comisión Permanente de Desarrollo Social, realizado el análisis y evaluado el expediente, dictamina favorable aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huamanga (Programa EDUCCA-Huamanga);

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 7 y 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 7 y 8, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

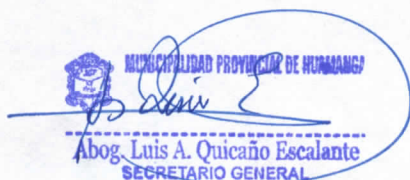
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 025-2015-MPH-SR/CPDS, que aprueba el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huamanga (Programa EDUCCA-Huamanga).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Servicios Municipales y la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Provincial de Huamanga
ALCALDÍA
Mod. S. Hugo Ando Mendibara
ALCALDE